

Decreto No. 206, que nombra al señor Enrique Larrauri Vicecónsul de la República en San Juan de Puerto Rico.

G. O. No. 8762, del 18 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 206

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.-- El señor Enrique Larrauri queda nombrado Vicecónsul de la República en San Juan de Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 207, que nombra al Dr. Leoncio Pieter Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Encargado del Dpto. Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 8762, del 18 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 207

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

UNICO. — El doctor Leocadio Pieter queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Encargado del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sustitución de José María González Machado.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres; años 1200. de la Independencia y 1000. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 208, que inviste con la nacionalidad dominicana, privilegiada, a los esposos Dr. Gilberto Urdaneta Núñez y Doña Elvira Silva de Urdaneta.

G. O. No. 8762, del 18 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 208

CONSIDERANDO: los altos merecimientos de los señores esposos doctor Gilberto Urdaneta Núñez y Doña Elvira Silva de Urdaneta, quienes desempeñaron las funciones de Embajadores de Venezuela en nuestro país, durante la nefasta época de la tiranía y con su decidida y valiente actitud contribuyeron a allanar la senda que condujo al advenimiento de la democracia en la República.

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente